Resolución Administrativa

Lima, 05 de mayo de 2025

VISTO:

El Informe N°167 -2025-EBSP-OP-HONADOMANI-SB; del descanso médico de la servidora ***ASMAT BAUTISTA, Gloria Elizabeth;***

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Ley Nº 26790 Ley de Modernización de la Seguridad Social y Decreto Supremo Nº 005-90-PCM - Reglamento del Decreto Legislativo Nº 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa establece que corresponde al empleador el pago íntegro de los 20 primeros días de incapacidad causada por enfermedad o accidente común, dentro del año calendario;

Que, el Decreto Supremo Nº 009-97-SA - Reglamento de la Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud "Artículo 15.- Subsidio por Incapacidad Temporal; en el segundo párrafo menciona; "El derecho a subsidio por cuenta del Seguro Social de Salud se adquiere a partir del vigésimo primer día de incapacidad. Durante los primeros 20 días de incapacidad, la entidad empleadora continúa obligada al pago de la remuneración o retribución. Para tal efecto, se acumulan los días de incapacidad remunerados durante cada año calendario. El subsidio se otorga mientras dure la incapacidad del trabajador y en tanto no realice trabajo remunerado, hasta un máximo de 11 meses y 10 días consecutivos, con sujeción a los requisitos y procedimientos que señale EsSalud."

Contando con la visación de la Coordinadora del Equipo de Bienestar Social de la Oficina de Personal; y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial Nº 002-2025/MINSA, en el cual se delegan facultades y atribuciones a los directores de hospitales y jefes de oficinas de Recursos Humanos para expedir resoluciones directorales y administrativas respectivamente relacionada con el ámbito administrativo sobre acciones de personal indicadas en el Artículo 14º, Numeral 14.2.

MINISTERIO DE SALUD V°B° Lic. Madlene Zuñiga Bavini BIENESTAR SOCIAL DE PERSONAL HONADOMANI SAN BARTOLOMÉ

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Conceder a: **ASMAT BAUTISTA, Gloria Elizabeth, OBSTETRA** con nivel V, Servidor(a) del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé" **(01) día de Licencia por Enfermedad con Goce de Subsidio** del **08 /12/2024** al **08/12/2024** de la Cadena Funcional Programática **20 044-0098-99999-1189 - 00001- 0081.** La servidora presentó **Descanso Médico emitido por medico particular por lo que es validado por el Seguro Social de Salud – ESSALUD, con el Nro. CITT A-674-51657-25.**

Artículo 2.- Remitir la presente Resolución Administrativa a la Oficina de Estadística e Informática para que a través del responsable del Portal de Transparencia de la Institución, se encargue de la publicación de la presente Resolución Administrativa en el Portal Institucional www.sanbartolome.gob.pe.

Regístrese y Comuníquese,

MINISTERIO DE SALUD Hospital Nacional Docente Madre Niño "SAN BARTOLOMÉ"

Ing. CARLOS ALBERTO HURTADO CHANCOLLA
Jefe de la Oficina de Personal
CIP 217733

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
MINISTERIO DE SALUD DIRIS LIMA CENTRO HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO SAN BARTOLOMÉ Documento Autenticado
SR. HÉCTOR JAIME ARANA TAPIA SECRETARIO
Reg. N° 501 Fecha 5 MAYO 2025

CAHCH//MJZL/msa
Remuneraciones
Programación
Asistencia
Legajo
Archivo